



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46045.VZOTH-8US83-6FZAJ D7D1E51D71A7BE324645A18B88D595B76220D5AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es



Ayuntamiento de El Casar



## BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD: PAVIMENTOS URBANOS EL CASAR

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la contratación bajo la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje de 8 alumnos/as trabajadores/as para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional que se recoge en la especialidad con CODIGO: EOCB211 denominado "PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN" RD 615/2013, 2 de agosto.

El objetivo de los programas de Recualificación y

Reciclaje Profesional consiste en que los/as alumnos/as trabajadores/as adquieran un aprendizaje y cualificación, alternado con un trabajo productivo en actividades de interés público o social, que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en situación de desempleo.

A las presentes bases les será de aplicación lo previsto en la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional 2018, así como la Orden 163/2018 de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional. (DOCM 16/11/2018)

### 2. MODALIDAD DEL CONTRATO

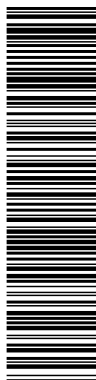
La modalidad del contrato será la de **contrato para la formación y el aprendizaje**, regulado por el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto Legislativo de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

La duración del contrato **será de seis meses no prorrogables**. La jornada será de **lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas**, salvo que por necesidades del servicio se tenga que modificar el mismo. La retribución salarial bruta mensual incluida la parte proporcional de paga extra será de 1.050 euros.

En ningún caso este personal se considerará incluido en la correspondiente plantilla, convenio o relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España, en las condiciones recogidas en el art.57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46045.VZOTH-8US83-6FZAJ D7D1E51D71A7BE32465A18B88D595B76220D5AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>



Ayuntamiento de El Casar



Castilla-La Mancha

aprueba el Texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener **veinticinco años o más** (el último día de finalización del plazo de presentación de instancias), y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) **Titulación PARA ALUMNOS (Real Decreto 615/2013 de dos de agosto: ESO o bachiller, estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la familia profesional de edificación y Obra Civil**
- d) Estar **desempleado/a**, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo no ocupados inscritos en las Oficinas de Empleo de la Consejería de Castilla-La Mancha, y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento mismo de la formalización del contrato.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- f) Cumplirlos requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje en programas de Recualificación y Reciclaje Profesional.

Los aspirantes deberán cumplir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en esa misma situación en la fecha de inicio del contrato.

#### 4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de el Casar (Plaza Constitución, Nº1) y en la web municipal [www.ayuntamientoelcasar.es](http://www.ayuntamientoelcasar.es) y en <http://elcasar.sede.electronica.es/>

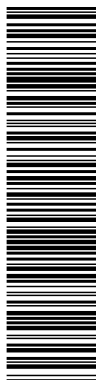
#### 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes que quieran formar parte de las correspondientes pruebas de acceso harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo que figura en el **Anexo I** de la convocatoria, y presentarán la solicitud acompañada del resto de documentación en el **departamento de RRHH** (Plaza de la Constitución, Nº1), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tomar parte en el proceso de selección los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo (anexo I).**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46045.VZOTH-8US83-6FZAJ D7D1E51D71A7BE324645A18B88D595B76220D5AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>



Ayuntamiento de El Casar



Castilla-La Mancha

- b) **Fotocopia de DNI o NIE.**
- c) **Informe de Vida Laboral actualizada al mes de ABRIL de 2019.**
- d) **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.**

**En caso de pertenecer a algún colectivo prioritario recogido en el Anexo II, la documentación que lo acredite según el caso:**

- a) **Fotocopia del Libro de familia.**
- b) **Documento que acredite la condición de ser Víctima del Terrorismo.**
- c) **Certificado que acredite de diversidad funcional.**
- d) **Documento que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género.**
- e) **Fotocopia de contratos laborales que acrediten la experiencia en el sector de la construcción.**
- f) **Informe que acredite el riesgo de exclusión social.**

**Aquellos documentos que se pretendan hacer valer y estén redactados en idioma distinto al castellano, únicamente se tendrán en cuenta si vienen acompañados de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado o validados por el consulado u oficina diplomática correspondiente.**

**El plazo para presentar las instancias será del 2 al 15 DE MAYO de 2019.**

## **6. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas durante el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la admisión de solicitudes, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará con el número de registro de la solicitud de cada participante en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar (Plaza Constitución, Nº1), y en la web municipal [www.ayuntamientoelcasar.es](http://www.ayuntamientoelcasar.es)

El plazo de subsanación de errores será de **cinco días hábiles** tras su publicación. Tras este plazo, se publicará el listado definitivo con los aspirantes.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas a dichos programas, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos/as que procedan de procesos de orientación y cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46045.VZOTH-8US83-6FZAJ D7D1E51D71A7BE324645A18B88D595B76220D5AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>



Ayuntamiento de El Casar



Castilla-La Mancha

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN

Se consideran colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: parados de larga duración, mayores de 45 años, personas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares, aquellas procedentes del sector de la construcción y afines, personas con diversidad funcional o en situación de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo.

Tendrán prioridad absoluta en este proceso las mujeres víctimas de violencia de género, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012 modificada por la de 25/11/2015, y señalado en el punto 4 del artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará según el R.D.1917/2008 BOE297 (sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares o a través de la orden de protección).

El citado colectivo quedará exento de realizar cualquier prueba. En consecuencia, las plazas vacantes dependerán del número de aspirantes que acrediten esta condición y de las personas remitidas por la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo.

### El procedimiento de selección consistirá en:

**Fase 1:** Baremación de colectivos prioritarios según criterios establecidos en el Anexo II.

Sólo se otorgarán puntos por los méritos que se acrediten documentalmente.

La Comisión adecuará la selección del alumnado a la correcta ejecución de la especialidad y a los objetivos señalados en la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para programas de Recualificación y Reciclaje Profesional.

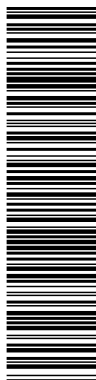
En caso de empate, tendrá prioridad los colectivos por orden establecido en el anexo II. Si el empate persiste, la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

Finalizado el proceso, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de seleccionados y suplentes, otorgando un plazo de **cinco días hábiles** para plantear alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado.

Estas alegaciones irán dirigidas al/la presidente/a de la Comisión de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones, se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso de selectivo.

## 8. RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46045.VZOTH-8US83-6FZAJ D7D1E51D71A7BE324645A18B88D595B76220D5AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es



Ayuntamiento de El Casar



Castilla-La Mancha

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará pública la relación provisional de alumnos/as admitidos/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar y en la web municipal [www.ayuntamientoelcasar.es](http://www.ayuntamientoelcasar.es)

**Este listado provisional se enviará al Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara para verificar que todos los seleccionados de forma provisional cumplen los requisitos.**

Una vez recibido el informe del Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, el listado se elevará a definitivo.

Se realizará el contrato a las personas seleccionadas. El resto de candidatos/as que haya superado el proceso selectivo formará parte de una bolsa de trabajo siguiendo el orden de puntuación para cubrir posibles vacantes que se produzcan en el Programa.

#### 9. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidencia: 1 Técnico/a del Ayuntamiento RUTH NAVARRO CAÑAMARES
- Vocales: 4 Técnicos/as del Ayuntamiento LAURA MORENO AZCONA  
PEÑA CABALLERO GARCÍA
- Secretaría: 1 Técnico/a del Ayuntamiento ROSA MARÍA ORTEGA SEBASTIAN

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

La Comisión será la encargada de interpretar aquellos aspectos de las presentes bases de convocatoria que lo requieran, así como para resolver las dudas o reclamaciones que surjan durante el proceso. De igual manera, la Comisión de Selección podrá solicitar al interesado/a, en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise.

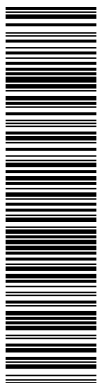
Contra la convocatoria y sus bases, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía.

José Luis González La Mola  
Alcalde del Ayuntamiento de El Casar

OTROS DATOS  
Código para validación: **VZOTH-8US83-6FZAJ**  
Fecha de emisión: **3 de mayo de 2019 a las 12:22:01**  
Página 6 de 9

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Técnica Jurídica - Secretaría(Aida) de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR en nombre de Secretario  
- Interventor.Firmado 02/05/2019 14:59  
2.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 03/05/2019 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/05/2019 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46045.VZOTH-8US83-6FZAJ D7D1E51D71A7BE324645A18B88D595B76220D5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2019:**

**“PAVIMENTOS URBANOS EL CASAR”**

NOMBRE Y APELLIDOS		
NIF-NIE		
CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA		

MARCA CON UNA X SI PERTENECE A ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS, A EXCEPCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE DEBERÁN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE JUNTO CON LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	PARADO DE LARGA DURACIÓN
<input type="checkbox"/>	MAYOR DE 45 AÑOS CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS A CARGO
<input type="checkbox"/>	MAYOR DE 45 AÑOS SIN HIJOS MENORES A CARGO
<input type="checkbox"/>	DIVERSIDAD FUNCIONAL SUPERIOR AL 33%
<input type="checkbox"/>	VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. La condición de víctima de violencia de género se acreditará según el R.D.1917/2008BOE297 (sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares o a través de la orden de protección).
<input type="checkbox"/>	VÍCTIMA DE TERRORISMO
<input type="checkbox"/>	EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/>	TRabajador del sector de la construcción (Se acreditará con la vida laboral y los contratos de trabajo)

**DATOS ACADÉMICOS (MARQUE CON X EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE POSEE)**

<input type="checkbox"/>	SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>	ESO
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	<input type="checkbox"/>	DOCTORADO
<input type="checkbox"/>	FP II	<input type="checkbox"/>	LICENCIATURA
<input type="checkbox"/>	FP I	<input type="checkbox"/>	OTROS:

**FORMACIÓN ACADÉMICA** (Indique los cursos relacionados con la especialidad de este Programa)


OTROS DATOS  
Código para validación: **VZOTH-8US83-6FZAJ**  
Fecha de emisión: **3 de mayo de 2019 a las 12:22:01**  
Página 7 de 9

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Técnica Jurídica - Secretaría(Aida) de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR en nombre de Secretario  
- Interventor.Firmado 02/05/2019 14:59  
2.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 03/05/2019 11:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/05/2019 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46045.VZOTH-8US83-6FZAJ D7D1E51D71A7BE80D595B76220D5AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>



Ayuntamiento de El Casar


### EXPERIENCIA LABORAL

(Indique los puestos de trabajo y las empresas donde haya trabajado relacionados con la especialidad de este Programa)

El/La abajo firmante solicita su admisión en el presente proceso selectivo, cumpliendo con los requisitos para poder ser alumno-trabajador del programa de Recualificación Profesional. Declara que son ciertos los datos facilitados en ella. Autoriza a la Comisión de Selección para la consulta al Servicio Público de Empleo sobre los periodos de inscripción en el desempleo y cualquier otra información relacionada con esta convocatoria. La falsedad de los datos manifestados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

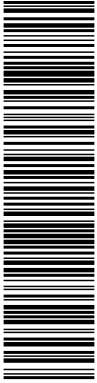
#### Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Información básica sobre protección de datos: **Responsable** AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. [lpqd@ayuntamientoelcasar.es](mailto:lpqd@ayuntamientoelcasar.es) - **Finalidad**: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. - **Legitimación**: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios**: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos**: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional**: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://elcasar.sedelectronica.es/privacy>.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

FECHA	FIRMA
-------	-------





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46045.VZOTH-8US83-6FZAJ D7D1E51D71A7BE324645A18B88D595B76220D5AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>



Ayuntamiento de El Casar

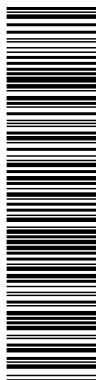


**APORTO JUNTO CON ESTA SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- a) Fotocopia de DNI o NIE.
- b) Vida laboral actualizada al mes abril de 2019.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo vigente.
- c) Documento que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género, en su caso.

**Fecha de presentación de solicitudes: del 2 al 15 DE MAYO de 2019, ambos inclusive**





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46045.VZOTH-8US83-6FZAJ D7D1E51D71A7BE324645A18B88D595B76220D5AB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>



## ANEXO II PUNTUACIÓN DE BAREMACIÓN DE COLECTIVOS PRIORITARIOS

1.-MAYOR DE 45 AÑOS	3 puntos
2.-MAYOR DE 45 AÑOS CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS A CARGO (Se requiere Libro de Familia y certificado de empadronamiento familiar si reside fuera del municipio)	1 punto por cada menor a cargo
3.-TRABAJADOR DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (Se requieren contratos laborales que lo acrediten)	Menos de 1 año..... 0.5puntos De 1 año a 3 años.....1punto De 3 años a 5 años.....1.5puntos Más de 5 años.....2puntos
4.-PARADOS DE LARGA DURACIÓN (Inscritos en la oficina de empleo durante 12 o más meses dentro de los 18 meses anteriores al día de 2019)	1 punto
5.-PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL >33% (Se requiere documento que lo acredite)	0.5 puntos
6.-PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (Se requiere informe que lo acredite)	0.5 puntos
7.-VÍCTIMASDE TERRORISMO (Se requiere documento que lo acredite)	0.5 puntos
8.-PERSONAS QUE NO HAN PARTICIPADO EN OTROS TALLERES DE EMPLEO EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS	3 puntos